

RESOLUCIÓN N° 24

Control y erradicación mundial de la peste de pequeños rumiantes

CONSIDERANDO

1. La importancia de la peste de pequeños rumiantes (PPR), reconocida en varias conferencias internacionales, entre ellas, las respectivas Asambleas Mundiales de la OIE (la Asamblea) de 2011, 2012 y 2013; las conferencias regionales de las Comisiones Regionales de la OIE para África (Lomé, Togo, febrero de 2013) y para Oriente Medio (Amán, Jordania, septiembre de 2013); las reuniones de la Comisión Científica de la OIE para las Enfermedades de los Animales (Comisión Científica) (septiembre de 2011, septiembre de 2013) y las reuniones regionales organizadas por la OIE y sus principales socios, tales como la FAO y el OIEA, en África Meridional (Dar es-Salam, junio de 2013), el norte de África (Túnez, noviembre de 2013) y Oriente Medio (Amán, 2013).
2. El hecho de que la distribución de la PPR se ha extendido en los últimos diez años, y la enfermedad está ahora presente en gran parte de África, así como en Oriente Medio y Asia, y supone una amenaza para la seguridad alimentaria y los medios de subsistencia de los pequeños propietarios de animales, ya que afecta al desarrollo de la producción de pequeños rumiantes como resultado de la elevada mortalidad y morbilidad que provoca; dado que la PPR es una enfermedad devastadora en los pequeños rumiantes, ha sido seleccionada como una de las enfermedades que se debe combatir de forma prioritaria, particularmente en Oriente Medio, Asia y África.
3. La existencia de sólidos argumentos que avalan la pertinencia de una estrategia mundial de control y erradicación de la PPR, tales como la aparición de un solo serotipo, la disponibilidad de vacunas muy eficaces que proporcionan inmunidad de por vida y de herramientas de diagnóstico, y la constatación de varios factores epidemiológicos favorables, como el papel marginal desempeñado por la fauna silvestre por la ausencia de portadores de virus a largo plazo.
4. El hecho de que el éxito de la erradicación de la peste bovina se basó en esfuerzos continuos a largo plazo, como la coordinación mundial y regional, que podría servir de modelo para los programas de erradicación de la PPR.
5. La creciente atención y el mayor respaldo político prestados por gobiernos y donantes al control progresivo y a la erradicación a escala mundial de las principales enfermedades transfronterizas, incluida la PPR.
6. Las serias dificultades, sobradamente conocidas, de acceder a todas las áreas y a todos los pequeños propietarios así como la necesidad de tratar la dimensión de bien público y las cuestiones de recuperación de los gastos generados por las actividades de control de la PPR.
7. Las recomendaciones hechas en 2011 a la OIE y a la FAO por el Comité Directivo Mundial del GF-TADs (Roma, junio de 2009, y París, octubre de 2010) de crear un Grupo de Trabajo GF-TADs sobre la PPR y de elaborar una estrategia mundial de control de la enfermedad.
8. El trabajo en curso del Grupo de Trabajo GF-TADs sobre la PPR, en particular, la preparación de una estrategia mundial de control y erradicación de la PPR, la organización de varias reuniones regionales sobre la lucha contra la PPR y los positivos resultados de varios proyectos de control de la PPR en diversos países y regiones.
9. La acuciante necesidad de contar con unos Servicios Veterinarios nacionales eficaces, que definan y apliquen programas nacionales de prevención y control de la PPR.

10. Las lagunas de conocimiento identificables en varios ámbitos esenciales, como el comportamiento de los pequeños propietarios de ovejas y cabras en relación con las campañas de vacunación, el costo de los componentes públicos y privados de las actividades de control de la PPR, el papel exacto de la fauna silvestres, las medidas para el uso de vacunas combinadas contra la PPR y otras enfermedades importantes de los pequeños rumiantes, y la necesidad de respaldar los debidos programas de investigación.
11. La aprobación por la Asamblea de mayo de 2013 de nuevos artículos del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE que permiten a los Países Miembros solicitar a la Asamblea el reconocimiento oficial del estatus libre de PPR de un país o una zona, o someter a validación los planes nacionales de control de la PPR.
12. Los informes de las reuniones de la Comisión Científica (septiembre de 2011, septiembre de 2013), en los que se requería la elaboración de una estrategia mundial de control y el lanzamiento de una iniciativa OIE/FAO sobre la prevención y el control de la PPR.
13. La propuesta de la Comisión Científica (septiembre de 2013) para que se sometiese a la aprobación de la Asamblea Mundial una resolución sobre la estrategia mundial de control de la PPR.

LA ASAMBLEA

RECOMIENDA QUE

1. Se lance una iniciativa mundial de control de la PPR, recurriendo al mecanismo GF-TADs y partiendo de la necesidad de expandir y mejorar la coordinación nacional, regional y mundial.
2. Se efectúen estudios para presentar a los responsables de la toma de decisiones una justificación económica y social para que se reconozca el control y la erradicación de la PPR como bien público mundial y se establezca una justificación económica para controlar la PPR a escala mundial.
3. La estrategia mundial de control se finalice a través del mecanismo GF-TADs, recabando su apoyo y consultando a los correspondientes representantes de los países, las organizaciones de investigación, el sector privado y las agencias de donantes.
4. Un importante objetivo de la estrategia mundial de control de la PPR consista en contribuir a la reducción de la pobreza y, por lo tanto, tienda a mejorar los medios de subsistencia de los pequeños propietarios de animales de los países en desarrollo, y a proteger y seguir desarrollando el comercio mundial y regional de animales y productos de origen animal. La estrategia de lucha contra la PPR deberá incluir igualmente mecanismos de protección de los países libres de la enfermedad. Por consiguiente, la reducción de la PPR en la fuente en los países en que sea endémica es un interés común de la comunidad mundial y deberá considerarse un bien público mundial.
5. El control de la PPR no se considere una “actividad independiente”, sino que vaya de la mano de unos Servicios Veterinarios eficaces. El cumplimiento de las normas de la OIE por parte de los Servicios Veterinarios creará, a su vez, las condiciones adecuadas para combinar el control de la PPR con el control y la prevención de otras enfermedades prioritarias de forma rentable.
6. Se elaboren herramientas de acompañamiento a través del mecanismo GF-TADs, tales como una herramienta de seguimiento y evaluación que incluya un instrumento de monitoreo post-vacunación o una red mundial de investigación y pericia.

7. La estrategia mundial de control de la PPR se formule con arreglo a las debidas normas y directrices de la OIE, en concreto, el cumplimiento de las normas de la OIE referentes a la calidad de s los Servicios Veterinarios, respaldado, si así se solicita, por el recurso al Proceso PVS, así como el cumplimiento de las normas del *Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres (Manual Terrestre)* relativas a las vacunas y los reactivos para el diagnóstico.
8. Los países saquen el máximo provecho de las posibilidades de validación oficial por la OIE de los planes oficiales nacionales de control y del reconocimiento oficial del estatus sanitario libre respecto de la PPR de un país o de zonas de este, con el fin de convencer a los gobiernos nacionales y a los donantes de mantener las inversiones de apoyo en los países, el desarrollo de las actividades comerciales así como la prevención de la reintroducción de la enfermedad en los países libres de ella.
9. Para la creación de bancos de vacunas contra la PPR en ubicaciones estratégicas en apoyo de programas de control de la PPR, se tengan en cuenta aquellas vacunas que respeten las normas establecidas al respecto en el *Manual Terrestre*.
10. La OIE, además de su colaboración con la FAO en este ámbito, siga potenciando las capacidades de los laboratorios de diagnóstico para la rápida detección de la PPR mediante iniciativas tales como el hermanamiento de laboratorios de la OIE y los programas PVS de laboratorios.
11. La OIE, en colaboración con la FAO y otras fuentes pertinentes de pericia, respalde el fortalecimiento de redes epidemiológicas y de laboratorios a nivel nacional, regional y mundial, con el fin de incrementar la transparencia y la oportuna transmisión de información a la OIE para proteger a los países y las zonas libres de PPR y posibilitar un mejor seguimiento de los avances de los programas de control de la PPR en las áreas endémicas.
12. La OIE y la FAO, a través del mecanismo de coordinación GF-TADs, aporten apoyo político y técnico a los Países Miembros para la elaboración y la aplicación de programas de control de la PPR, teniendo en cuenta las especificidades regionales.
13. Se desarrollen programas de investigación en los campos de la socioeconomía y del acceso a asistencia veterinaria, las vacunas, las herramientas de diagnóstico y la epidemiología.
14. Se organice una conferencia internacional sobre el control y la erradicación de la PPR para presentar la estrategia mundial desarrollada en el marco del GF-TADs y recabar el apoyo de la comunidad internacional.

(Adoptada por la Asamblea General de Delegados de la OIE el 27 de mayo de 2014)